



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS I SESENTA Y SEIS

Acuerdos

En la Villa de Culla en quince dias del mes de
Aguero mil setecientos sesenta y seis años, en
tando en las salas capitulares desta dha Villa
sus mercedes los señores; Dr. Pedro Ant. de Campos
Cardon, y Pedro de Hurtado Alcaides ordinarios, Dr.
Joseph Valcarlos Real, y Joseph Abellan veridico
no, Dr. Ant. fern. Sabido, y Julian de Moyano
Jurados; y Dr. fern. Valcarlos Alcaide mayor
y procurador sindico gñal, estando juntos en el
cabildo como acostumbra, y sumario num
ro por ausencia del señor Dr. Luis Sabido que
sin embargo de aver estado que necesitaba hacer
por escrito para concurrir, y habiendo leído el
tado dho señor Dr. Pedro arroyo de lo que con
de minuta queda en el quaderno de certificar
del ministerio por que tiene a los señores cap
lares donde consta a brevedad del señor Ant. de
cia Campos, y no deberse encontrado a los señores
fern. de Campos, y fern. Enria con capitulares
de este concejo: Dixerun; queriendo el animo de
sus mercedes, proceder en su am. entodo lo que
de su obligación, concurren en el dho, baxion de
los contra el procedim. de este Ayuntamiento.
que entodo tiempo es por el presente la suplexion
sude ynteris entodo aruntos para caminar
con maior seguridad determinaron nombrar
y nombraron, por abogado desta Villa
ra que despachen las causas que concurren
a los Licenciados, Dr. Pablo fern. Portillo, ya Dr.
Pedro Mateo Blaya abogados de los Reales
Consejos Vecinos desta Villa, a quince de mayo

